

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 116 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 29 de abril de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0140-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 21 de abril de 2026, el Informe N° 1228-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de abril de 2026, el Informe N° 0605-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de abril del 2026, el Informe N° 1187-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de abril del 2026, el Informe N° 1133-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de abril del 2026, el Informe N° 187-2026-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de abril de 2026, el Informe N° 1042-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 9 de abril del 2026, el Informe N° 153-2026-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 388-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de diciembre de 2025, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, con fecha 22 de abril de 2025 entro en vigor la Ley N° 32069 se aprobó Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado mediante el Decreto supremo 009-2025-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), cuya finalidad es maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Respecto a la Segmentación de las Contrataciones, el artículo 42 del Reglamento de la Ley, dispone: "**Artículo 42. Segmentación de contrataciones.** 42.1. Mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores. La segmentación de contrataciones tiene como objetivo coadyuvar a la determinación de la estrategia de contratación, incluyendo el tipo de interacción con el mercado a utilizarse, así como organizar y optimizar los recursos de la DEC y las áreas usuarias. 42.2. Aprobado el CMN, la DEC informa mediante documento interno a todas las áreas usuarias la clasificación en categorías efectuada a sus contrataciones, adjuntando un cronograma para la presentación de los requerimientos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 116 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

correspondientes, el cual considera los plazos previstos para el desarrollo de las actuaciones preparatorias, a fin de que las áreas usuarias realicen las gestiones necesarias. (...)"

Por su parte el artículo 125 del mismo cuerpo normativo, precisa que: **Artículo 125. Segmentación de contrataciones de bienes y servicios. 125.1.** En el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías: a) Rutinarios: contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo. b) Operacionales: contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo. c) Críticos: contrataciones de baja cuantía y alto riesgo. d) Estratégico: contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo. **125.2** Las contrataciones se consideran de alta cuantía cuando su cuantía establecida en el PAC del CMN vigente al momento que se realiza la segmentación supera el 10% del monto total para las contrataciones de bienes y servicios contempladas en éste, según corresponda. **125.3.** Una contratación se considera de alto riesgo cuando existe la posibilidad que el procedimiento de selección tenga poca competencia debido a que se cumple alguna de las siguientes condiciones: i) que en los últimos dos años un procedimiento de selección para contratarlo haya sido declarado desierto, ii) que el promedio de postores para objetos contractuales similares en los dos años anteriores al año fiscal correspondiente haya sido menor o igual a tres en el caso de bienes o igual o menor a dos en el caso de servicios o, iii) que debido a las características o especialización del bien o servicio su disponibilidad es limitada en el mercado. **125.4.** La estrategia de contratación de las contrataciones rutinarias y operacionales se orienta principalmente en la atención oportuna y la reducción de costos, mientras que la de los estratégicos y críticos se orienta principalmente a disminuir los riesgos en el proceso de contratación;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley, establece que: "Los procedimientos de selección competitiva se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: **a)** Oficial de compra: comprador público de la DEC. **b)** Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. **c)** Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación";

A su vez, el numeral 56.2, del mismo artículo, precisa que: "El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.";

Por su parte, el artículo 58 dispone: "58.1. El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección. 58.2. Un oficial de compra puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente."

Así también, el artículo 95 del mismo cuerpo normativo, dispone que, para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, corresponde designar a un oficial de compra como evaluadores;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01 de fecha 04 de abril de 2025, se aprobó la "Directiva que establece las



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°116 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", el cual establece: "Artículo 11.- Durante cualquier momento del año fiscal, en caso la entidad contratante convoque un procedimiento de selección o efectúe una contratación que no se encuentre en el PAC aprobado, el Seace de la PladicoP las agrega automáticamente al PAC en calidad de contratación no programada, sin que ello constituya una modificación al PAC. Esta disposición aplica a las contrataciones señaladas en el numeral 7.2 del artículo 7 de la presente Directiva";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0018-2025-EF/54.01 de fecha 09 de mayo de 2025, se aprobó la Guía de Actuaciones Preparatorias y el Formato de Estrategia de Contratación, la cual brinda pautas para la ejecución de la segmentación de contrataciones programadas y NO PROGRAMADAS;

Que, mediante el Informe N° 153-2026-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Operaciones remite el requerimiento para la adquisición de combustible para los camiones cisterna encargados de la distribución gratuita de agua potable en el Asentamiento Humano "Tierra Prometida"; para lo cual adjunta las especificaciones técnicas y la nota de pedido;

Que, mediante el Informe N° 1042-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de abril de 2026, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Operaciones la validación técnica de las cotizaciones presentadas, a efectos de determinar si los proveedores cumplen con los requisitos mínimos establecidos. En atención a lo solicitado, la Gerencia de Operaciones a través del Informe N° 187-2026-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de abril de 2026, informó que las empresas postulantes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, razón por la cual otorgó la validación técnica correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1133-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de abril de 2026, el subgerente de Logística y Control Patrimonial, comunica que se realizó la segmentación de contrataciones no programadas que determinan la categorización de las de contrataciones y tipo de interacción con el mercado, para la contratación solicitada;

Que, mediante el Informe N° 1187-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de abril de 2026, el subgerente de Logística y Control Patrimonial, informa que realizó la Interacción con el Mercado y certificación de crédito presupuestal, para la adquisición solicitada;

Que, mediante el Informe N° 0605-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo y presupuesto, en merito a lo solicitado, adjunta la certificación presupuestal, precisando que el presupuesto es de la actividad POI: GO-AG-05/10.01.02.17;

Que, mediante el Informe N° 1228-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de abril de 2026, la Oficina de Logística, en cumplimiento de los artículos 56° y 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, recomendó la designación del evaluador tipo: Oficial de Compra para la Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS CAMIONES CISTERNA ENCARGADOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO – TIERRA PROMETIDA", a fin de que la Gerencia General tome conocimiento y se continúe con los actos preparatorios correspondientes, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 116 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

INTEGRANTE:			
N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Edinson Noe Guerrero Montalván	45041942	Comprador Público de la DEC

Que, a través del Informe N° 0140-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF de fecha 21 de abril de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a lo informado por la Oficina de Logística, solicita que se formalice la designación del Oficial de Compra para la Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS CAMIONES CISTERNA ENCARGADOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO – TIERRA PROMETIDA", a fin de que se continúe con los actos preparatorios correspondientes. Estando a dicha recomendación, la Gerencia General, mediante proveído, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos citados precedentemente, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la designación del Evaluador Tipo: OFICIAL DE COMPRA, a cargo del procedimiento de selección competitivo **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS CAMIONES CISTERNA ENCARGADOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO – TIERRA PROMETIDA", quedando integrado por el siguiente miembro:

INTEGRANTE:			
N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Edinson Noe Guerrero Montalván	45041942	Comprador Público de la DEC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Oficial de Compra, la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Logística, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la **DEC** realizar las gestiones administrativas para la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de selección Competitivo Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS CAMIONES CISTERNA ENCARGADOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO – TIERRA PROMETIDA".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la **DEC** una vez aprobado el expediente de contratación, deberá de remitir toda la documentación del expediente de la contratación ante de COMITÉ designado mediante la presente resolución, para la realización de la fase de selección.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 116 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- El Oficial de Compra se encuentra obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

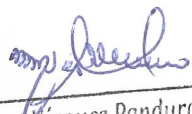
ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Oficial de Compra es responsable de la actuación y se encuentra obligado a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO. - **DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Oficial de Compra, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

